

3.3 Se ajustará el trazado para minimizar la afectación a pozos.

3.4 Se prestará especial atención al restablecimiento de pasos interceptados por la variante que afecten al PENTA (plan de emergencia nuclear de Tarragona).

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial de Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Barcelona, 4 de octubre de 2006.—El Jefe de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

56.514/06. *Anuncio del Instituto de la Mujer sobre notificación de tres actos administrativos.*

Por medio del presente anuncio de fecha 29 de septiembre de 2006, se notifica a la Asociación Uniprés, con NIF G-81553893, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Victor de la Serna, 13-2.ª, 28016 de Madrid, y a Mujeres Vecinales de España, con NIF G-80766747, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Carmen, 9-5.ª B, 28013 Madrid, los 3 actos administrativos que a continuación se relacionan, dado que los mismos no han podido ser notificados, a las entidades interesadas en el último domicilio conocido, por el Instituto de la Mujer, a pesar de haberse intentado, tal y como se establece en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actos que se citan:

Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento administrativo de reintegro de 12.741,47 € (doce mil setecientos cuarenta y un euro con cuarenta y siete céntimos), correspondientes al importe indebidamente justificado de la subvención concedida a Asociación Uniprés, por Resolución de 20 de septiembre de 2001, con cargo a la convocatoria del Régimen General.

Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento administrativo de reintegro de 14.260,00 € (catorce mil doscientos sesenta euros), correspondientes al importe indebidamente justificado de la subvención concedida a Asociación Uniprés, por Resolución de 25 de octubre de 2002, con cargo a la convocatoria del Régimen General.

Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento administrativo de reintegro de 17.295,00 € (diecisiete mil doscientos noventa y cinco euros), correspondientes al importe no justificado de la subvención concedida a Mujeres Vecinales de España, por Resolución de 20 de septiembre de 2001, con cargo a la convocatoria del Régimen General.

Lo que se notifica a las entidades interesadas, en los tres actos precedentes, a fin de que, en el plazo de 15 días, formulen, si lo estiman oportuno, las alegaciones que consideren convenientes a su derecho y presenten las pruebas que estimen oportunas, de conformidad con la establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18), advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo, se dictará la correspondiente resolución, con los datos y documentos que obren en el expediente.

Lo que se comunica a las entidades interesadas, en cada uno de los actos que preceden, a efectos de lo pre-

visto en el artículo 59.5, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Contencioso-Administrativo (B.O.E. de 14).

Los expedientes de referencia están a disposición de las entidades Asociación Uniprés y Mujeres Vecinales de España, en la Subdirección General de Estudios y Cooperación del Instituto de la Mujer, calle Condesa de Venadito, 34, 28027 de Madrid.

Madrid, 29 de septiembre de 2006.—La Directora General del I. de la Mujer, Rosa María Peris Cervera.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

56.590/06. *Resolución de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas por la que se anuncia la venta, en subasta pública, de joyas adjudicadas al Estado.*

Por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, se va a celebrar la subasta que se indica a continuación, ante la Mesa que se constituirá en la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, C/ Recoletos, 22, de Madrid, en primera y segunda convocatoria:

Subasta 10/06: Bienes con valor de licitación no superior a 9.000 €.

Día de celebración: 16 de noviembre de 2006, a las 12 horas.

En el domicilio de la Delegación arriba indicado se podrán retirar los pliegos de condiciones de las subastas y la relación de lotes con el tipo de licitación.

Fechas de exposición de los bienes: Días 6, 7 y 8 de noviembre de 2006 en la sede de la Delegación.

Horario: De 10 a 13 horas.

Plazo para presentar la documentación: Desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio hasta las 14 horas del día 8 de noviembre de 2006.

También se publica información sobre estas subastas en la página de internet: www.pnsd.msc.es/Categoria4/bienes/home.htm.

Madrid, 29 de septiembre de 2006.—El Vicepresidente de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, Andrés González Canelo.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

56.190/06. *Anuncio de Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al levantamiento de actas de ocupación por la expropiación forzosa para la realización de las obras de abastecimiento a Retuerta del Bullaque desde el embalse de Torre de Abraham. Término municipal de Retuerta del Bullaque (Ciudad Real).*

El Real Decreto 1419/2005, de 25 de noviembre, declara de utilidad pública a los efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación de los terrenos para ejecutar las obras de «Conducción de abastecimiento a Retuerta del Bullaque desde embalse de Torre de Abraham».

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el 56 de su Reglamento, se convoca a los propietarios para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar, de acuerdo con los turnos establecidos y que se publican en los tablones de edictos del Ayuntamiento afectado el próximo 5 de octubre de 2006, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque (Ciudad Real). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir, al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 20 de septiembre de 2006.—El Secretario general, Manuel Piedehierro Sánchez.

56.564/06. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de Propuesta de Resolución relativa al expediente sancionador tramitado por infracción a la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de Propuesta de Resolución, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado; motivo de infracción; término municipal:

0071/06-CO; Explotación Ganadera Calatraveño, S.L.; C.I.F.: B-14.712.772. Vertidos de aguas residuales; T.M. Alcaracejos (Córdoba).

Sevilla, 28 de septiembre de 2006.—El Comisario de Aguas, Javier Serrano Aguilar.

58.052/06. *Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se anuncia: Información pública del proyecto informativo de «Reutilización de aguas residuales en el sistema Vinalopó-Alacantí. Reutilización en los regadíos de riegos de Levante».*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto epigrafiado.

La «Reutilización de aguas residuales en el sistema Vinalopó-Alacantí. Reutilización en los regadíos de riegos de Levante» se encuentra recogida en la actuación 3.2.o., incluida en el anexo IV de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de junio, del Plan Hidrológico Nacional, y declarada, por tanto, como actuación de interés general, prioritaria y urgente.

El objeto del presente proyecto informativo es la reutilización de los recursos depurados en las EDAR de Santa Pola y Los Arenales del Sol (Elche). En él se definen y valoran las obras necesarias para completar el tratamiento de los efluentes de la EDAR de Santa Pola (terciario y desalinización), así como para la regulación, mezcla y elevación de los efluentes de ambas EDAR hacia el Primer Canal de Levante, perteneciente a la red de riego de la Comunidad General Riegos de Levante, Margen Izquierda. El esquema propuesto se inicia en un pe-

queño depósito regulador anejo a la EDAR de Arenales (7.500 m³) y estación de bombeo. Esta instalación conduce el agua mediante una tubería de 8.008 m de longitud a una balsa de 141.000 m³ construida en la actual ubicación de la EDAR de Santa Pola, sobre una de las antiguas lagunas de tratamiento. Otra laguna contigua es ocupada por una balsa de 178.000 m³ que recibe los efluentes de Santa Pola, previamente tratados para su desalinización, mientras que un tercer depósito anejo de 3.200 m³ sirve para la mezcla de las aguas almacenadas en ambas balsas —que tendrán diferente calidad y para la regulación de un nuevo bombeo. De esta segunda estación, capaz de elevar 870 l/s a una altura de 41 m, parte una tubería de impulsión de 4.510 m de longitud que conduce el agua hasta el Primer Canal de Levante. Los rechazos generados en la desalinización de los efluentes de Santa Pola son conducidos al mar mediante un salmuero-ducto de 5.445 m (PEAD Ø 250 mm). En consecuencia y durante treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Alicante, el proyecto podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados para ser examinada en los días y horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Júcar en Valencia, avenida Blasco Ibáñez, 48, así como en las oficinas de Acuamed en Valencia, avenida de Aragón, número 30, 6.º D.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Júcar, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 4 de octubre de 2006.—El Presidente, Juan José Moragues Terrades.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

57.317/06. **Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo e Industria, Servicios Territoriales en Girona, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de L'Armentera (exp. 28532/2006-G).**

De acuerdo con lo que prevén los artículos 73 y 77 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el título 4 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, sobre el procedimiento de autorización de las instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de L'Armentera, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Energía, Servéis i Noves Technologies, S.A., con domicilio en calle Roca i Pinet, 1, Girona.

Expediente: 28532/2006-G.

Objeto: obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano para usos domésticos y comerciales en el término municipal de L'Armentera.

Características: El centro de almacenamiento consta de 2 depósitos de GLP aéreos de 99 m³ de capacidad total y la red de distribución tendrá una longitud aproximada de 8.443 m con diámetros de 40, 63 y 90 mm, y una presión de servicio máxima de 1,7 bar. El material que se utilizará será polietileno SDR 11.

Presupuesto: 12.272,76 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Girona (calle Migdia, 50-52, Girona) y formular por triplicado las reclamaciones que crean

oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 10 de agosto de 2006.—Núria Arnay i Bosch, Directora de los Servicios Territoriales en Girona.

57.317/06. **Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo e Industria, Servicios Territoriales en Girona, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Alp (exp. 27635/2006-G).**

De acuerdo con lo que prevén los artículos 73 y 77 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el título 4 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, sobre el procedimiento de autorización de las instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Alp, complejo Alp Resort 2500, en La Molina, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Energía, Servéis i Noves Technologies, SA, con domicilio en Girona, calle Roca i Pinet, 1.

Expediente: 27635/2006-G.

Objeto: Obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Alp, complejo Alp Resort 2500, en La Molina.

Características: El centro de almacenamiento consta de un depósito de GLP enterrado de 59,2 m³ de capacidad total, y la red de distribución tendrá una longitud aproximada de 252 m, con un diámetro de 40 mm, y una presión de servicio máxima de 1,7 bar. El material que se utilizará será polietileno SDR 11 y cobre de 33/35.

Presupuesto: 33.950,00 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria en Girona (calle Migdia, 50-52, Girona), y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 10 de agosto de 2006.—Núria Arnay i Bosch, Directora de los Servicios Territoriales en Girona.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

56.624/06. **Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y empresa de la Junta de Andalucía en Almería de fecha 2 de agosto de 2006, por la que se otorga la declaración de utilidad pública en concreto. Expediente: PE-77.**

Visto el expediente PE-77, tramitado a instancias de Gamesa Energía S.A.U. que con fecha 30 de marzo de 2006 solicitó Declaración de Utilidad Pública en Concreto para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Vistos los documentos y antecedentes que obran en el expediente, se aprecian los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Que Gamesa Energía S.A.U. presentó, de acuerdo con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, solicitud de Autorización Administrativa con fecha 28 de diciembre de 2001, concediéndose mediante Resolución de 25 de junio de 2003.

A tal efecto se adjuntaba Anteproyecto del Parque Eólico «Tálica de Plata» y Estudio de Impacto Ambiental.

Posteriormente presentó solicitud de Aprobación del Proyecto con fecha 25 de enero de 2005, concediéndose mediante Resolución de fecha 22 de agosto de 2005. A tal efecto se adjuntaba Proyecto del Parque Eólico «Tálica de Plata».

Segundo.—Que Gamesa Energía S.A.U. presentó, con fecha 30 de marzo de 2006, de acuerdo con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, solicitud de Declaración en concreto de Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el B.O.P. de Almería de fecha 02/06/2006, B.O.E. de fecha 23/06/2006 y en el Diario La Voz de Almería de fecha 13/06/2006.

Tercero.—Que fueron notificados los Ayuntamientos en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados por la instalación, para su exposición al público. Dicha exposición se llevó a cabo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ablá entre los días 29 de abril al 23 de mayo de 2006 y en el del Ayuntamiento de Las Tres Villas entre los días 28 de abril al 22 de mayo de 2006.

Cuarto.—Dado que la instalación está sometida a la Declaración de Impacto Ambiental, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería resuelve con fecha 11 de marzo de 2003, sobre la misma de conformidad con la Ley 7/1994 de 18 de mayo y los artículos 25 y 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, publicándose dicha Declaración en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 1 de abril de 2003.

Quinto.—Que dentro del plazo de información pública no se ha recibido en esta Delegación Provincial escrito de alegaciones alguno.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para resolver el otorgamiento de la declaración de utilidad pública en concreto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente 11/2004, de 11 de mayo, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—La Declaración de Utilidad Pública de la instalación eólica de generación de energía están reguladas en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial resuelve:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación de una planta eólica de generación de energía eléctrica denominada «Tálica de Plata», cuyas características principales son las siguientes:

1. Peticionario: «Gamesa Energía S.A.U.», con C.I.F. A-91.336.040 y domicilio en Avda. San Francisco Javier, 15, Edif. Capitolio 4.º planta, 41005 Sevilla.
2. Finalidad: Declaración de Utilidad Pública de la instalación eólica de generación de energía eléctrica.
3. Término municipal afectado: Ablá y Las Tres Villas (Almería).
4. Potencia: 26 MW
5. Aerogeneradores: 13.

13 aerogeneradores modelo Gamesa G8X-90/2.0 MW, de potencia nominal 2.000 KW, rotor de 3 palas de